



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00268-00. UMH VS ANIBAL LOBOA VALENCIA

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez pasó el presente proceso para proveer.

Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022

Nalyibe Lizeth Rodríguez Sua

Oficial mayor

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2413

Radicación No. 760013110010-2021-00268-00

Cali, once (11) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra a Despacho el proceso de UMH contra herederos determinados e indeterminados del señor ANIBAL LOBOA VALENCIA (q.e.p.d.), a fin de resolver la solicitud de nombramiento de traductor para el señor Leonard Andrés Loba Valencia, quien no habla español y fue citado para interrogarlo.

Sin embargo, mencionó que el señor Raphael Simeón Loba Meyer, hermano de Leonard Andrés Loba Valencia, entiende el idioma francés, por lo que podría ser de apoyo para su hermano.

Frente al caso de autos, es pertinente mencionar que el artículo 48 del C.G.P. dispone que se debe nombrar traductor tomado de la lista de auxiliares de la justicia; sin embargo, al verificar la misma, no se encuentra traductor del idioma francés; por lo que procederá esta oficina judicial una vez verificada las alianzas colombo-francesas en la embajada de Francia en Colombia, requerir a Alliance Francaise ubicada en Cali a través de la directora Claude Alexandre Martínez y el presidente Fernando Guzmán García, para que nos remita el nombre de un traductor, que pueda asistir al señor Leonard Andrés Loba Valencia, en la diligencia que se adelantará el próximo 23 de noviembre.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00268-00. UMH VS ANIBAL LOBOA VALENCIA

Se advierte al demandado Leonard Andrés Loba Valencia, que los gastos del traductor deberán ser asumidos por el mismo.

Aclarando, que no es posible que el señor Raphael Simeón Loba Meyer sea el traductor de su hermano antes mencionado, como quiera que el señor Loba Meyer es parte pasiva en el presente proceso, y para evitar futuras nulidades procesales se negará el mismo.

En consecuencia, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a Alliance Francaise ubicada en Cali a través del correo electrónico administracion.cali@alianzafrancesa.org.co a través de la directora Claude Alexandre Martínez y el presidente Fernando Guzmán García, para que nos remita el nombre de un traductor e indique los honorarios de asistencia para el señor Leonard Andrés Loba Valencia, en la diligencia que se adelantará el próximo 23 de noviembre. Diligencia que se adelantará haciendo usos de las tecnologías de la información y a través de la plataforma LIFESIZE.

Aclarando que los gastos del traductor deberán ser asumidos por el señor Leonard Andrés Loba Valencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

La Juez

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8211b08a982923879b01e0382bb56367d7f2adab0985b54c74b64ca58ef2a9de**

Documento generado en 11/11/2022 01:33:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>